

Pereira, Mayo 18 de 2.016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **23385-2016**
Fecha: 19/05/2016-08:49:01
Recibido por: SANDRA VILIBIA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Subsecretaria de Tecnología Informática

Señores:
ALCALDIA DE PEREIRA.
Comité de Evaluación.
Ciudad.

Ref. Observaciones a la Evaluación del Proceso MÍNIMA CUANTÍA Nro. 052 de 2016.

Cordial Saludo;

Amparado por los derechos que me brinda la ley, el día mayo 18 de 2016, en horas de la tarde, realice inspección ocular de la propuesta del oferente Gestores en Línea S.A.S., encontrando la siguiente inconsistencia.

1. El oferente en el folio 30 presenta oferta económica, la cual es inmodificable e irrevocable, discriminando en su oferta la cantidad de 8 meses.

Por anterior me permito citar los siguientes documentos y condiciones que constituyen cuerpo integral del proceso y son ley para las partes interesadas en el proceso:

1. Documento publicado, en el portal público de contratación en la fecha 12-05-2016 07:26 AM, en donde se deja constancia lo siguiente:

“En respuesta a sus observaciones nos permitimos aclarar y dejar en firme:

Punto 1 y 2. El plazo de ejecución del Contrato se reitera es de siete (7) meses doce (12) días, no obstante el servicio debe tener activas las cuentas durante un año como expresa el en el numeral 1.1 Alcances del Objeto 1.1.4 Las cuentas de correo electrónico corporativas y las herramientas colaborativas deberán estar activas por un año desde la firma del Acta de inicio.

Punto 3: **Se aclara que el formato C Oferta Económica debe registrarse el plazo establecido en el presente proceso de minina cuantía el cual por error involuntario se registró 8 meses se reitera lo expuesto en el Numeral a) de la presente respuesta el plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses doce (12) días.”**

2. En la invitación pública de la referencia, en el numeral 7 CAUSALES DE RECHAZO (páginas 8 y 9), reza en los siguientes puntos:

C. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas O características, **cantidades** y en general, cuando la oferta no cumpla con las condiciones previstas en la invitación y en las adendas que llegaren a expedirse.

F. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la entidad y cuando oferte por un plazo superior al establecido en la presente invitación u oferte precios promedios unitarios superiores al determinado en el estudio previo.

L. Todas aquellas contenidas en el presente documento, donde el proponente de manera explícita se considera informado y por omisión o error no cumplió a cabalidad con lo estipulado.

Por lo expuesto, solicito amable y respetuosamente a la entidad:

Conservar el principio de igualdad de condiciones de los oferentes que estamos participando en el proceso, revaluando y modificando la evaluación realizada; rechazando la propuesta de Gestores en Línea S.A.S, por encontrarse dentro de las causales de rechazo mencionadas en el presente oficio y descritas en los documentos que nos rige, es decir, documentación que hace parte integral y legal del proceso Mínima Cuantía Nro. 052 de 2016.

Adicionalmente la entidad debe tener en cuenta que:

- El oferente pese a las aclaraciones hechas por la entidad, las omite y realiza una oferta que excede la vigencia legal actual de ejecución, es decir, Diciembre 31 de 2.016.
- La oferta técnica y económica de todo proceso de contratación es insubsanable, no es modificable y no puede mejorarse

Atentamente;


CLAUDIA MARITZA MEJIA PORRAS
Representante Legal.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de mayo de 2016	Número de radicado:	23385
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA MARITZA MEJIA PORRAS		
Descripción o asunto:	OBSERVACIONES	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ - Subsecretario De Tecnologia Informatica, PAULA ANDREA ZAPATA VILLA - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

